



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: NUBIA MARIA CAMARGO BLANCO

DEMANDADO: DAVID DIAZ ANTONIOTTI, MARIA FANNY DIAZ DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00178.

1º) A fin de proceder a notificar el auto admisorio de 5 de febrero de 2021, a las PERSONAS INDETERMINADAS, nómbrase como curador ad litem al Dr. JUAN CARLOS ESCORCIA MARTÍNEZ, Con CC. No. 72.229.722 de Barranquilla, T.P. No 130.041 CSJ, para que se notifique del auto en mención y los represente hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica [jarlosescorcia@hotmail.com](mailto:जारlosescorcia@hotmail.com).

2º) Señalar como gastos al curador AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bb19cd720c36e4430b006c2ae1814e5ae1a49c07e6b8721d340560a8054e0a**

Documento generado en 02/12/2022 03:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>